

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 747/2014.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c); Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f) y Artículo 51, que autorizan el trato directo en los casos comprendidos en los artículos mencionados en la citada ley; Cotización de fecha 06 de Marzo de 2014 del proveedor Radiadores Opazo; Memorando N° 233/2014 de fecha 18 de Marzo de 2014 de la Dirección de Aseo y Ornato, que informa el mal estado en que se encuentra el radiador del camión plano P.P.U.: YL 3334 y solicita cotización en Radiadores Opazo por las razones fundadas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; Memorandum N° 0325/2014 del Director Subrogante de Planificación Comunal solicitando contratación por vía trato directo con doña Rosa Ester Opazo Cirineo (Radiadores Opazo) Rut N° 8.312.995-6, por un valor total de \$464.100 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido, por las razones indicadas en el mentado memorándum; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorizase y contrátese, de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8 letra c) y Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f) y Artículo 51; el trato directo con **Rosa Ester Opazo Cirineo (Radiadores Opazo) Rut N° 8.312.995-6**, con domicilio en Calle Juan Guirao N° 1679, Iquique; la adquisición de 1 (un) Radiador para Camión Plano Ford Cargo P.P.U. YL 3334 en virtud de lo establecido en la ley y reglamento mencionados precedentemente, por existir una situación de urgencia debidamente fundada en los antecedentes presentados por el Director de medio Ambiente, Aseo y Ornato mediante Memorandum N° 233/14, debido a que el radiador del vehículo antes mencionado se encuentra en mal estado; al hecho de verse expuesto el vehículo a una falla mayor, debido a que es del todo importante y urgente dejar operativo y sin fallas dicho vehículo y la confianza y seguridad que la empresa mencionada otorga al municipio. Habida consideración se tratarse de un caso excepcional como lo son los casos establecidos en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 con relación al artículo 51 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta. El precio asciende a la suma única y total de \$464.100.-(cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos), IVA incluido.

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-06-002 del Presupuesto Municipal vigente.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 747/2014)

3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



HVF/aca
Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

